

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1713/2020

VISTO: La nota presentada por Betina Armando, Ma. Cecilia Armando, Ma. Eugenia Armando y Verónica Patricia Armando, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:012, Parc.:006, y;

CONSIDERANDO: Que si bien las medidas de frente y superficies resultantes de la subdivisión solicitada, no se ajustan a lo establecido en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015.

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende que por la característica de la vivienda y del proyecto no alteran la conformación del ejido urbano del sector.

Que uno de los lotes resultantes será destinado a la construcción de la vivienda "Freyre... Nuestro Lugar" propiedad de Ma. Cecilia Armando la cual salió favorecida en el sorteo n° 26 de fecha 30/04/2020; como así también otra de las co-propiedades llevaría a cabo una construcción, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:01, Mz.:012, Parc.:006, de propiedad de Betina Armando, Ma. Cecilia Armando, Ma. Eugenia Armando y Verónica Patricia Armando, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n° 106: de forma regular cuyo polígono mide: 11.50 metros de frente y fondo y 18 metros en sus laterales con una superficie total de 207 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 107: de forma regular cuyo polígono mide: 11.50 metros de frente y fondo y 18 metros en sus laterales con una superficie total de 207 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 108: de forma regular cuyo polígono mide: 10 metros de frente y fondo y 20.30 metros en sus laterales con una superficie total de 203 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 109: de forma regular cuyo polígono mide: 8 metros de frente y fondo y 20.30 metros en sus laterales con una superficie total de 162.40 metros cuadrados, según croquis adjunto.-.-.-.-

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil veinte.-.-.-.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 158/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Agosto de 2020.-.-.-.-